



Gobierno
de
—
Monterrey

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SFA-DGA-DASG/40/2024

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las 10:00-diez horas del día 07-siete de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, conforme a los artículos 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 41, 59, 72, 73 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción IV, 21 fracción I, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en un diario de circulación local, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, para llevar a cabo la junta de aclaraciones, el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; C.P. Marco Antonio Arangua Morales, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía; así como la persona moral VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Francisco de Jesús Montoya Salinas; y el C. Emmanuel Aveldaño Montes en carácter de Observador en términos de la fracción III del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; ahora bien toda vez que en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el presente acto es público, y en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de particulares los sujetos obligados y los particulares deben contar con consentimiento expreso para la transmisión de información personal a terceros, de no contar con los mismos serán sujetos a los procedimientos establecidos en dichas leyes.

HECHOS

- I.- Previo al inicio del evento se llevó a cabo el registro de los asistentes.
- II.- El representante de la convocante, pasa lista de asistencia conforme al registro, corroborando que se encuentran presentes los representantes de cada una de las dependencias convocadas.
- III.- Acto seguido se procede a informar a los presentes que se recibieron del licitante: VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. preguntas y/o dudas con anticipación respecto a las bases que rigen la presente Licitación, recibidas como se describen a continuación:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FECHA DE RECEPCION	No. DE PREGUNTAS	No. DE HOJAS
1	VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	07/08/24	18	3

Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/40/2024

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Página 1 | 7



Gobierno
de
—
Monterrey

IV.- Las preguntas y dudas recibidas fueron analizadas en forma conjunta por el área solicitante y la convocante, dando respuestas a las mismas como a continuación se especifica:

VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1. NUMERAL 1. PUNTOS PREVIOS

Considerando que a vigencia del arrendamiento será hasta el ejercicio presupuestal de 2028 lo cual trascenderá la actual administración municipal, se consulta a la Convocante ¿si se cuentan con las autorizaciones correspondientes que garanticen la permanencia del contrato durante ese lapso?

RESPUESTA: Conforme a lo señalado en el punto 1.5 de las bases de convocatoria, El presente procedimiento de licitación pública se lleva a cabo en virtud de que se autorizó previamente por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey en fecha 28-veintiocho de junio de 2023, la contratación de hasta por 50 meses abarcando una vigencia mayor al periodo de la actual Administración Pública Municipal, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal de Monterrey en su página 296, el cual puede consultarse en la siguiente liga: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/gacetitas/2023/GACETA_ORDINARIA_DE_JUNIO_2023.pdf

Así mismo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de julio de 2023, en su página 50, el cual puede consultarse en la siguiente liga: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00171676_000001.pdf

PREGUNTA 2. NUMERAL 1. PUNTOS PREVIOS

Toda vez que los plazos de los arrendamientos rebasan el trienio constitucional de la administración municipal, en virtud de que la contratación compromete al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se cuentan con las autorizaciones correspondientes que garanticen la permanencia del contrato durante ese lapso? Tal y como lo señala el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

RESPUESTA: Sí, tal y como ha quedado aclarado en la pregunta inmediata anterior.

PREGUNTA 3. NUMERAL 1.19

Los costos derivados del pago de derechos estatales, de placas y tenencia, así como los relativos al aseguramiento de los vehículos ¿Serán cubiertos por el Municipio de Monterrey junto al vehículo en la renta mensual? ¿O de qué forma serán cubiertos?

RESPUESTA: Sí, serán cubiertos junto al vehículo en la renta mensual, salvo que a petición del área requiriente sea necesario desglosar dicho costo.

PREGUNTA 4. NUMERAL 1.20

Le solicitamos a la convocante aclarar ¿ El pago del seguro será integrado junto a los vehículos en la renta mensual?



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: Los participantes deberán presentar su propuesta económica, integrando un solo costo de renta mensual; por lo que deberán impactar todos los costos directos e indirectos.

PREGUNTA 5. NUMERAL 1.20

Entendemos que la Póliza de Seguros que desea la Convocante debe ser "Cobertura Amplía"?

RESPUESTA: Los participantes deben observar lo establecido en el Apartado SEGUROS del Anexo I de las bases.

PREGUNTA 6. NUMERAL 1.20

Atento a lo que señala el artículo 2319, fracción II del Código Civil del Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Nuevo León, entendemos que el pago de deducibles será por cuenta y orden de la Convocante ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 7. NUMERAL 1.20

Atento a lo que señala el artículo 2377, fracción VI del Código Civil del Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Nuevo León, entendemos que en caso de Pérdida Total o Robo Total de alguna unidad, ¿se dará la terminación al arrendamiento respecto de la unidad afectada? ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 8. NUMERAL 1.20

Entendemos que el proceso después de un siniestro la Convocante presentará las denuncias y trámites ante las autoridades que corresponda?

RESPUESTA: Los participantes deben observar lo establecido en el Apartado SEGUROS del Anexo I de las bases.

PREGUNTA 9. NUMERAL 2.8

Se le solicita amablemente a la convocante que, en caso de ser necesario, autorice prorrogar el plazo de entrega cuando se trate de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impida la oportuna entrega de los bienes. Agradecemos considerar la petición.

RESPUESTA: Los participantes deben estarse a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y al artículo 95 de su Reglamento.

PREGUNTA 10. NUMERAL 2.10

Se solicita a la convocante precisar que, cualquier caso clasificado como Vicios Ocultos o Defectos de fabricación, será establecida previo dictamen por perito especializado o la agencia que así lo determine.



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: La convocante a través del área requiriente, será quien determine y/o clasifique los casos de vicios ocultos o de defectos de fabricación.

PREGUNTA 11. NUMERAL 2.10

En relación al punto 2.10 DEVOLUCIONES, se solicita a la Convocante aclarar, si en el caso de que se llegue a presentar algún vicio oculto o defectos de fabricación y nuestra representada, cumple en gestionar la reparación en los tiempos establecidos en las bases, de 15 días naturales a partir de la notificación, entendemos que la Devolución no aplicaría ¿es correcta nuestra apreciación ?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 12. NUMERAL 7.4.1, INCISO XVII

Entendemos que, bajo ninguna circunstancia se cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de este concurso, con excepción de los derechos de cobro previa anuencia de la convocante. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 13. NUMERAL 7.4.1, INCISO XVII

Entendemos que, bajo ninguna circunstancia se cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de este concurso, con excepción de los derechos de cobro previa anuencia de la convocante. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 14. NUMERALES 13.6 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN y 13.8 LUGAR DE PAGO

Se le solicita a la convocante confirmar si de los bienes que hayan sido entregados parcialmente, procederá autorizar el pago parcial de esos bienes entregados ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, en el sentido que el pago de la renta mensual comenzará a partir de la fecha de entrega que se realice de cada bien licitado, en caso de entregas parciales.

PREGUNTA 15. ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA

En el formato en su sexta columna se denomina "Precio Renta Mensual", al respecto se pregunta ¿Entendemos que en dicha columna deberán colocarse los precios unitarios de la renta mensual por cada tipo de vehículo? ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, debe señalarse el precio unitario de la renta mensual.

PREGUNTA 16. ANEXO IX MODELO DE CONTRATO

En las cláusulas cuarta y quinta se del modelo de contrato, refieren a importes máximos y mínimos; sin embargo, entendemos que la contratación no será bajo la modalidad de "contrato abierto" ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.



Gobierno
de
—
Monterrey

PREGUNTA 17. 13.8 LUGAR DE PAGO

En casos de que, por causas no imputables al licitante por causas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas se podrá realizar entregas parciales y pagos parciales. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, en el sentido que el pago de la renta mensual comenzará a partir de la fecha de entrega que se realice de cada bien licitado, en caso de entregas parciales.

PREGUNTA 18. 2.6 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Toda vez que la vigencia del contrato iniciará en la fecha de recepción de los bienes por parte del Municipio, en caso de que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables al licitante ganador se realizan entregas parciales de las unidades, entendemos que a partir de las entregas de dichas unidades correrá el plazo de arrendamiento al momento de su entrega. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

Finalizada la contestación a las preguntas realizadas; se continúa con el desarrollo del acto.

VI.- En este acto y de conformidad con lo señalado en el artículo 73 fracción I último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se da inmediatamente la oportunidad al licitante, para que en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, si es el caso, formule las repreguntas que estime pertinentes en relación con las respuestas recibidas, manifestando el representante de la licitante VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. no tener repreguntas en relación con las respuestas recibidas.

VII.- Así mismo, la Convocante realiza la siguiente aclaración: Las entregas parciales tienen que realizarse antes de la fecha límite de entrega, que es el 29 de septiembre de 2024, entendiéndose por entregas parciales la entrega anticipada de cualquier cantidad de unidades.

La participante VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. repregunta respecto a la aclaración realizada que si por el tipo de unidades es posible considerar una prórroga de 10 semanas para la entrega de las unidades? A lo que la Convocante responde: Toda vez que el presente procedimiento no ha sido fallado ni adjudicado, no ha lugar en conceder prórroga alguna; no obstante, a efecto de no limitar la participación, la Convocante determina ampliar el plazo de entrega de los bienes a 90-noventa días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo.

La convocante realiza una segunda aclaración: La convocante aclara que el pago de renta mensual correrá a partir de la entrega recepción que se realice de cada unidad, procediendo el pago por cada unidad entregada.



Gobierno
de
—
Monterrey

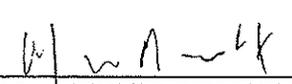
VIII.- Para efectos de la notificación para aquellos que no hayan acudido a la Junta de Aclaraciones, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se fijará copia del Acta, por un término no menor de 5-cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal y se les recuerda que la Junta de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica será el próximo día 15-quince de agosto de 2024-dos mil veinticuatro a las 10:00-diez horas.

VIII.- Se da por concluida la primera y última junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/40/2024, siendo las 11:31-once horas con treinta y un minutos del mismo día señalado al inicio de esta acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, a fin de que surta los efectos legales inherentes, la cual forma parte integral de las bases. Se entrega copia simple de la presente a los asistentes registrados, la cual consta de 07-siete fojas útiles por un solo lado.

POR LA CONVOCANTE


LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR LA UNIDAD REQUIRENTE


C.P. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA



Gobierno
de
—
Monterrey

LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO DE JESÚS MONTOYA SALINAS	

OBSERVADORES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
PERIÓDICO EL NORTE, S.A. DE C.V.	C. EMMANUEL AVELDAÑO MONTES	